



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 439.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION PRESIDENCIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA”

Asunción, 18 de setiembre de 2014

VISTO: El Memorándum DGIP 170/14 de fecha 16 de setiembre de 2014 (Expediente SICOM Documentación Externa N° 650-2014 del 16/09/2014), por el cual el funcionario de la Institución, señor Daniel Fleitas, Director General de Información Presidencial, presenta el organigrama para la mencionada dependencia de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: Que, para su funcionamiento administrativo y técnico, la Institución cuenta con una organización, encontrándose la Dirección General de Información Presidencial dentro de esa estructura, conforme con el artículo 11, inc. d) del Decreto N° 171/2008, modificado por el art. 2° del Decreto N° 1.069/2013;

Que, la Dirección General de Información Presidencial depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, según Decreto N° 1.191/2014;

Que, el artículo 7° del Decreto N° 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo de la Presidencia de la República, establece que el Secretario Ejecutivo ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión de las dependencias y reparticiones de la Institución, ejerciendo todas las funciones y atribuciones asignadas a la misma en el artículo 5°, modificado por el art. 2° del Decreto N° 1.069/2013, cuyo inc. m), le faculta a dictar los reglamentos necesarios para la organización de las dependencias de la Secretaría, como así también, según el inc. p), se halla autorizado a organizar, dirigir, supervisar y evaluar a las dependencias que funcionan en el ámbito de la Secretaría;

Que, igualmente, el artículo 16 del Decreto N° 171/2008, modificado por el art. 2° del Decreto N° 1.069/2013, dispone: “Reglamentación y Aplicación: El Secretario Ejecutivo, queda facultado para reglamentar y asignar a través de reglamentaciones y resoluciones expresas, las funciones y atribuciones específicas de las Direcciones Generales, las Asesorías Técnicas/Especializadas y de las demás dependencias de la Secretaría de Información y Comunicación.”;

Que, el artículo 5° del Decreto N° 6.975/2011 autoriza al Titular de la Secretaría de Información y Comunicación a reorganizar las Direcciones Generales, Direcciones y otras áreas internas que pudieran requerirse para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la SICOM, pudiendo dictar Reglamentos y determinar funciones y competencias;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el organigrama de la Dirección General de Información Presidencial de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República;

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, incs. m) y p), 7°, 11 y 16, en el Decreto N° 6.975/2011, art. 5°, en el Decreto N° 1.069/2013, arts. 2° y 4°, y en el Decreto N° 1.191/2014, art. 1°;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República



Enzío Canigaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 439.-

-2-


POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION,
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

RESUELVE:

- 1° Aprobar el organigrama de la Dirección General de Información Presidencial de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.
- 3° Comunicar a quienes corresponda y en su caso, archivar.


JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM


FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM

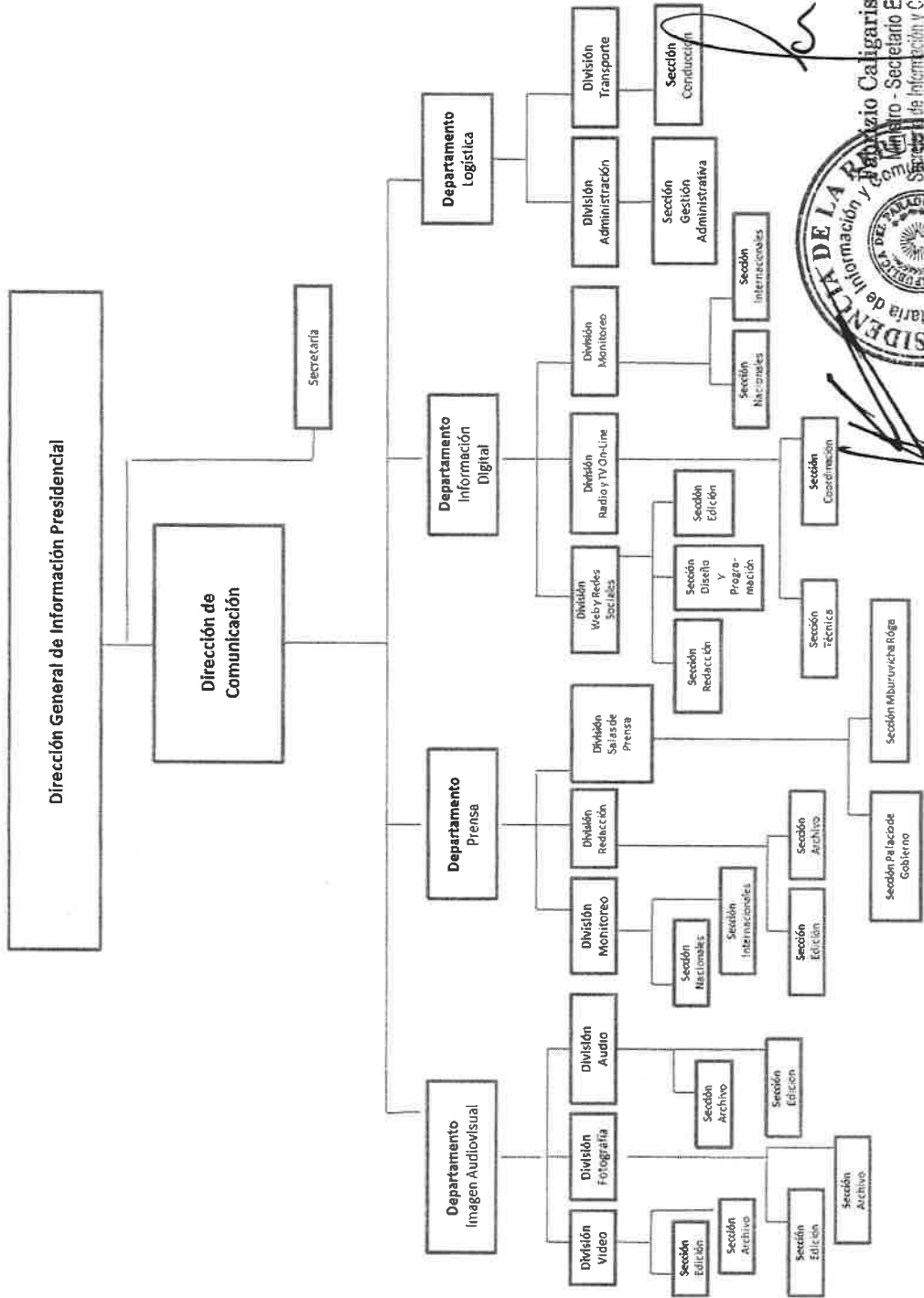




PODER EJECUTIVO
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 439.-

-3-
 ANEXO
 ORGANIGRAMA
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION PRESIDENCIAL



JUAN JOSE CABALLERO VIALBA
 Secretario General
 Secretaría de Información y Comunicación
 Presidencia de la República

Roberto Caligaris Ramos
 Ministro - Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Información y Comunicación
 Presidencia de la República